



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Sebastián Echavarría Castaño
Demandado:	Viani Cecilia Simanca Murillo
Radicado:	05154 31 12 001 2020 0068 00

Inscrita como consta la medida de embargo del inmueble matrícula inmobiliaria N°.143-53352, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté Córdoba, se dispone expedir despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble. Para ello se comisiona al JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ -Reparto-, a quien se enviará el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso. El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, designar, notificar al auxiliar de la justicia – secuestre y fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Por La Secretaría Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Antioquia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03f8dbb57da79a5727ddd8faab20d88a83be0d25612f28e178c31ccd57
9802

Documento generado en 22/09/2021 07:23:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**